



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.200103040/1/499

Montevideo, 1 de noviembre de 2001

RESOLUCION N° 077

ACTA N° 014

VISTO: que se ha constatado que los sistemas radioeléctricos autorizados a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A. no se encuentran en operación.

RESULTANDO: I) que por Resolución 235/995 de 24 de febrero de 1995 el Poder Ejecutivo autorizó a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A. a instalar en la Zona Franca de Rivera una estación terrena con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones a usuarios de dicha Zona..

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.405.95 de 26 de junio de 1995 se autorizó a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A. un radioenlace punto a punto en la banda de 18 GHz. entre la Zona Franca de Rivera y la Central Telefónica de ANTEL en la ciudad de Rivera.

CONSIDERANDO: que la interesada ha manifestado su conformidad a que se dejen sin efecto las autorizaciones otorgadas en virtud que el emprendimiento no se ha efectivizado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, lo establecido en los artículos 86 y 93 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 1991 y lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE :

1. Dejar sin efecto la autorización otorgada a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A. para la instalación y operación de un radioenlace punto a punto entre la Zona Franca de Rivera y la Central Telefónica de ANTEL en la ciudad de Rivera.
2. Liberar las frecuencias 17837,5 MHz. y 18847,5 MHz. asignadas a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A.
3. Gestionar ante el Poder Ejecutivo el dejar sin efecto la autorización

otorgada por Resolución 235/995 de 24 de febrero de 1995 a ZONA FRANCA RIVERA TELEPHONE COMPANY S.A. para la instalación en la Zona Franca de Rivera de una estación terrena con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones a usuarios de dicha Zona.

4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, Cumplido vuelva a Secretaría General a efectos de remitir las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo.